



Ab.
 Cesáreo L. Condo Chz
 NOTARIO 5º
 Guayaquil

00000462



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
 ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA
 EQUIDOR S.A.-----

CUANTIA: S/.550'000.000,00.-----

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte y cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y dos, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, compareció: el señor Ingeniero don ELIAS MANRIQUE PALAU, quien declara ser ecuatoriano, casado, en su calidad de Gerente General de la compañía Anónima EQUIDOR S.A., calidad que legitima con el nombramiento que se agrega; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto, para su otorgamiento me presentaron la Minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase autorizar en el Registro de escrituras públicas a su cargo, una en la cual conste el aumento de capital y la reforma del artículo cuarto del estatuto de la sociedad anónima "EQUIDOR S.A.", así como también las demás declaraciones que se determinan al tenor de las cláusulas siguientes: C L A U S U L A P R I M E R A: INTERVINIENTE.- Otorga la presente escritura pública el Ingeniero Elías Manrique Palau, a nombre y en representación de la compañía anónima EQUIDOR S.A., en su

1 calidad de Gerente General, tal como lo acredita con su
2 nombramiento inscrito, que se acompaña/que Usted, Señor
3 Notario, se sirva insertar su texto en la escritura a
4 otorgarse. C L A U S U L A S E G U N D A:
5 ANTECEDENTES.- UNO) Por escritura pública que autorizó
6 el Notario Quinto de Guayaquil el veinticuatro de
7 Septiembre de mil novecientos setenta y siete, inscrita
8 en el Registro Mercantil de Guayaquil el cuatro de
9 Noviembre del mismo año, se constituyó la compañía
10 anónima "EQUIDOR S.A.", con un capital de cinco millones
11 de sucres. DOS) Mediante escritura pública que autorizó
12 el Notario Quinto de Guayaquil el diecisiete de Octubre de
13 mil novecientos setenta y ocho, inscrita en el Registro
14 Mercantil el dos de enero de mil novecientos setenta y
15 nueve, la Compañía reformó el artículo primero de su
16 Estatuto Social. TRES) Por escritura pública que
17 autorizó el Notario Quinto de Guayaquil el cuatro de Marzo
18 de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro
19 Mercantil el treinta de Marzo de mil novecientos ochenta y
20 dos, la Compañía aumentó su capital a veintitres millones
21 quinientos mil sucres y reformó el artículo cuarto de su
22 Estatuto, que trata del capital.- CUATRO) Mediante
23 escritura pública que autorizó el Notario Quinto de
24 Guayaquil el veinte de Noviembre de mil novecientos
25 ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil el
26 veinte de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, la
27 Compañía aumentó su capital a ciento cincuenta millones de
28 sucres y reformó el artículo cuarto de su Estatuto,



Ab.
esário L. Condo Ch.
NOTARIO 5º
Guayaquil



1 relativo al capital. CINCO) Por escritura pública que
2 autorizó el Notario Séptimo de Guayaquil el dieciocho de
3 Octubre de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el
4 Registro Mercantil el cuatro de Diciembre de mil
5 novecientos noventa y uno, la Compañía efectuó una
6 reforma integral de su Estatuto. SEIS) Mediante
7 escritura pública autorizada por el Notario Séptimo el
8 cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y uno,
9 inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de Enero
10 de mil novecientos noventa y dos, la Compañía aumentó su
11 capital a un mil trescientos cincuenta millones de sucres
12 y reformó el artículo cuarto de su Estatuto, referente al
13 capital. SIETE) La Junta General de Accionistas
14 celebrada el treinta y uno de Marzo de mil novecientos
15 noventa y dos, con el voto unánime de la totalidad del
16 Capital Social, suscrito y pagado en su integridad,
17 resolvió aumentar el capital social de un mil trescientos
18 cincuenta millones de sucres hasta la suma de un mil
19 novecientos millones de sucres, es decir, efectuar un
20 aumento de quinientos cincuenta millones de sucres,
21 mediante la emisión de quinientas cincuenta mil nuevas
22 acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada
23 una; y, además, resolvió también reformar el Artículo
24 Cuarto del actual Estatuto Social, relativo al Capital
25 Social. C L A U S U L A T E R C E R A.- La
26 distribución y suscripción de las quinientas cincuenta mil
27 nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de
28 capital social, se ha efectuado de acuerdo con el detalle

1 constante al efecto en el acta de la sesión de la
2 mencionada Junta General Extraordinaria de Accionistas del
3 treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y dos en
4 la que se resolvió efectuar el pago del aumento de capital
5 suscrito mediante la capitalización de reservas por
6 revalorización del patrimonio. C L A U S U L A
7 C U A R T A: Sentados los antecedentes expresados en las
8 cláusulas que preceden, en cumplimiento de lo resuelto por
9 la Junta General de Accionistas de la compañía anónima
10 EQUIDOR S.A., el suscrito Ingeniero Elías Manrique Palau,
11 a nombre y en representación de la mencionada Compañía, en
12 su calidad de Gerente General de la misma, declara que se
13 eleva a escritura pública por medio de la presente, tanto
14 el Aumento de Capital de la Compañía a un mil novecientos
15 millones de sucres así como la Reforma del Artículo Cuarto
16 del Estatuto relativo al Capital Social, de acuerdo con
17 las cláusulas que anteceden y en los términos del acta de
18 la sesión de la Junta General Extraordinaria de
19 Accionistas ya referida, del treinta y uno de Marzo de
20 mil novecientos noventa y dos. C L A U S U L A
21 Q U I N T A: Todos los accionistas a quienes se les ha
22 asignado acciones del presente Aumento de Capital, son de
23 nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de
24 Guayaquil. C L A U S U L A F I N A L: Para los
25 efectos de la cláusula anterior inserte Usted, Señor
26 Notario, en la escritura a otorgarse, para que forme
27 parte integrante de la misma, la copia certificada del
28 Acta de Junta General de Accionistas de la Compañía



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5º
Guayaquil



[Firma manuscrita]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

celebrada el treinta y uno de Marzo de mil novecientos
noventa y dos, así como el nombramiento, del Gerente
General. Anteponga y agregue Usted, Señor Notario, todo
lo demás que sea de estilo para la plena validez de la
escritura pública a otorgarse. Es justicia, (Firmado)
Priscila Palau C, ABOGADA PRISCILA P. DE CASTRO, Registro
número seis mil novecientos dieciocho".- (Hasta aquí la
Minuta).- ES COPIA: Se agrega Acta de Junta General y
Nombramiento del representante legal de la Compañía.- El
presente contrato se encuentra exento de Impuestos,
según Decreto Supremo setecientos treinta y tres, de
veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco,
publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y
ocho, de Agosto veintinueve de mil novecientos setenta y
cinco.- Por tanto, el otorgante se ratificó en el
contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el
Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin,
en presencia del otorgante, éste la aprobó y firmó en
unidad de acto y conmigo. Doy fé.-Entls :-para.-Vale. *[Firma]*

[Firma manuscrita]
Elias Manrique Palau.-
C.C. 09-08891856
C.V. 276-246
R.U.C. 09903312430001

[Firma manuscrita]
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5º. del Cantón
Guayaquil

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA "EQUIDOR S.A." CELEBRADA EL 31 DE MARZO DE 1992

En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas del día treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y dos, en el local social de la compañía ubicado en el kilómetro 2 1/2 de la Av. C. J. Arosemena, se reúnen los accionistas de la compañía "EQUIDOR S.A.", quienes representan el millón trescientas cincuenta mil acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un mil sucres, cada una, en que se divide el capital social de la compañía, en el número que para cada uno de los presentes a continuación se indica: Hormigones Betonforte S.A., debidamente representada por su Gerente General "La Cemento Nacional C.A." la cual actúa representada por su Vicepresidente Ejecutivo, Patrick Bredthauer Backhoff, como propietaria de 688.500 acciones; Ing. Ricardo Palau Jiménez, por sus propios derechos, como propietario de 661.187 acciones; Inmobiliaria Propiedades del Sur (FROSUR) S.A. debidamente representada por su Gerente, Ing. Ricardo Palau Jiménez, como propietaria de 44 acciones; Ing. Gisella Palau Villena, por sus propios derechos, como propietaria de 215 acciones; y, Ab. Priscila Palau de Castro, por sus propios derechos, como propietaria de 44 acciones. También se encuentra presente el Gerente General de la Compañía, Ing. Elias Manrique Palau.-

Como los presentes accionistas representan la totalidad del capital social, suscrito y pagado, equivalente a un millón trescientos cincuenta millones de sucres, éstos deciden por unanimidad constituirse en Junta General, estando también unánimes en que se trate en esta Junta sobre los siguientes asuntos: 1) Conocer y resolver acerca del proyectado Aumento de Capital Social de la Compañía, en quinientos cincuenta millones de sucres (S/.550'000.000,00), esto es, hasta elevarlo a la suma de un mil novecientos millones de sucres (S/.1.900'000.000,00); y, 2) Conocer y resolver sobre cualquier punto relacionado con el anterior.-

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Art. 280 de la Ley de Compañías se declara que la Junta queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.-

Preside la sesión el Ing. Ricardo Palau Jiménez, Presidente de la Compañía, y actúa de Secretario el suscrito Gerente General, Ing. Elias Manrique Palau, quien procede a formular la correspondiente lista de asistentes a esta sesión quedando autorizada con su firma y la del Presidente, y archivada en el expediente de esta sesión, con lo cual se deja constancia que se encuentra representada la totalidad del capital social. El Presidente declara formalmente instalada y abierta la sesión y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del Orden del Día, sobre los cuales los accionistas están en antecedentes.-



00000000

La Junta General pasa a considerar en primer lugar lo relativo al Aumento de Capital Social de la Compañía que en la actualidad es de un mil trescientos cincuenta millones de sucres (S/.1.350'000.000,00). A tales efectos, el señor Patrick Bredthauer manifiesta que cree conveniente proponer a los accionistas la aprobación de la elevación del Capital Social de la Compañía hasta llegar a la nueva cifra de un mil novecientos millones de sucres (S/.1.900'000.000,00), y que para cancelar tal Aumento de Capital, se podría utilizar parte de las reservas por revalorización del patrimonio hasta un monto de quinientos cincuenta millones de sucres. A continuación, la Junta General luego de deliberar al respecto y escuchar todas las opiniones de los concurrentes, resuelve por unanimidad, o sea con el voto de la totalidad de los accionistas lo siguientes: UNO: Aumentar en quinientos cincuenta millones de sucres (S/.550'000.000,00) más, el Capital Social de la Compañía, de manera que en lo sucesivo este sea de Un mil novecientos millones de sucres (S/.1.900'000.000,00).- DOS: Que el antes mencionado Aumento de Capital Social de quinientos cincuenta millones de sucres (S/.550'000.000,00), se efectúe mediante la emisión de quinientas cincuenta mil nuevas acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un mil sucres cada una.- TRES: Que el pago de todas y cada una de las quinientas cincuenta mil nuevas acciones se realice utilizando el antes indicado recurso, es decir, capitalizando parte de las reservas por revalorización del patrimonio, esto es, la suma de quinientos cincuenta millones de sucres (S/.550'000.000,00), según la descomposición que en esta misma Junta se determinará luego en forma concreta.-

A continuación, el Presidente manifiesta que la suscripción de las quinientas cincuenta mil nuevas acciones a ser pagadas en la forma antes mencionada, deberá ser distribuida entre los accionistas de la Compañía a prorrata de sus actuales acciones. La Junta, luego de conocer las decisiones de todos y cada uno de los accionistas sobre el particular ultimamente mencionado, y luego que los accionistas realizaron la correspondiente negociación de las fracciones, se aprueba por unanimidad de votos la siguiente distribución de las quinientas cincuenta mil nuevas acciones, de un mil sucres cada una, correspondientes al acordado Aumento de Capital: 1) A Hormigones Betonforte S.A. se le asignan doscientas ochenta mil quinientas (280.500) nuevas acciones; 2) Al Ing. Ricardo Palau Jiménez se le asignan doscientas sesenta y nueve mil trescientos setenta y tres (269.373) nuevas acciones; 3) A Inmobiliaria Propiedades del Sur (PROSUR) S.A. se le asignan dieciocho (18) nuevas acciones; 4) A la Ing. Gisella Palau de Villena se le asignan noventa y un (91) nuevas acciones; y, 5) a la Ab. Friscila Palau de Castro se le asignan dieciocho (18) nuevas acciones.-

Luego, la Junta General resuelve por unanimidad de votos que, para satisfacer el correspondiente pago del aumento resuelto, se materialicen a la más pronta conveniencia los correspondientes asientos contables.-

Posteriormente, la Junta General, como lógica consecuencia de la



ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA "EQUIDOR S.A." CELEBRADA EL 31 DE MARZO DE 1992

elevación del Capital, resolvió por unanimidad reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social para que en él conste el nuevo Capital y en consecuencia, en adelante la referida disposición estatutaria dirá: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía es de UN MIL NOVECIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en un millón novecientas mil acciones ordinarias y nominativas de valor nominal de Un Mil Sucres cada una, numeradas de la cero cero cero uno al un millón novecientas mil, inclusive. Cada acción de un mil sucres que estuviere totalmente pagada da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán derecho a voto en las deliberaciones de Junta General en proporción a su valor pagado".-

Finalmente, la Junta resuelve por unanimidad autorizar a los representantes legales de la Compañía, para que otorguen la respectiva Escritura Pública de Aumento de Capital, ordenen la realización de los respectivos asientos contables y realicen en definitiva cuanto acto y gestión fuere menester para obtener el cabal perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por esta Junta.-

No habiendo otro asunto del cual tratar el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta, y reinstalada la Junta con la asistencia de los mismos accionistas que la constituyeron, por Secretaría se da lectura a la misma, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones, y suscrita por todos los asistentes. Se levanta la sesión a las diez horas y cincuenta minutos de este mismo día.-

f) Ricardo Palau J., Presidente.- f) Elias Manrique P., Secretario.- f) p. Hormigones Betonforte S.A., La Cemento Nacional C.A. (Patrick Bredthauer B).- f) p. Inmobiliaria Propiedades del Sur (PROSUR) S.A. y p.s.p.d., Ricardo Palau J.- f) Priscila P. de Castro.- f) Gisella P. de Villena.-

CERTIFICO que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía al cual me remito.



Ing. Elias Manrique Palau
Secretario



CERTIFICO: Que este xeroxcopie es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Charbon
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

Guayaquil, Enero 10 de 1.992

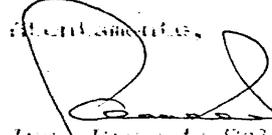
Sr. Ing.
Elias Henrique Palau
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cómpleme manifestarle que el Directorio de EQUIDOR S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acuerdo de elegirlo GERENTE GENERAL de la Compañía por el lapso de dos años, con las facultades señaladas en el Estatuto entre las que figura la determinada en el Artículo Décimo Primero del mismo, que dice: "La representación legal, judicial y extrajudicial de EQUIDOR S.A. queda confiada al Presidente de la Compañía y al Gerente General de la misma, quienes actuarán en forma individual, esto es, cada uno de ellos sólo. En la forma dispuesta, tales funcionarios ejercerán la representación de la Compañía, extendiéndose la misma a todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico, en operaciones comerciales, civiles o de cualquier naturaleza, incluyendo la constitución de prendas de toda clase con las limitaciones que constan en los estatutos".

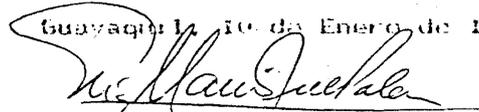
El Estatuto Social vigente de EQUIDOR S.A. consta de la escritura pública que autorizó el Notario Séptimo de Guayaquil, el 18 de Octubre de 1.991, inscrita en el Registro Mercantil, libro de Industriales, de Guayaquil, el 4 de Diciembre del mismo año.

Atentamente,

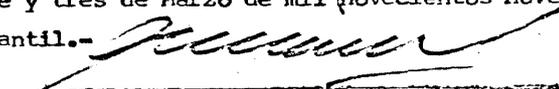

Ing. Ricardo Palau Jiménez
Presidente de la Sesión

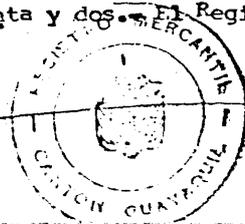
RAZÓN: Acepto el cargo de Gerente General para el cual he sido elegido según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 10 de Enero de 1.992


Ing. Elias Henrique Palau

Certifico : Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de EQUIDOR S. A. , a foja 6.703, número 2.358 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 4.388 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veinte y tres de Marzo de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Se otorgó ante mí, en fé de ello, confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo, en cinco (5) fojas útiles xerox, en Guayaquil, veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y dos.-



Cesario L. Condo Chiriboga
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima "EQUIDOR S.A.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falcofi Ledesma, con fecha: veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y siete (Archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue ordenado por la Resolución número: noventa y dos-dos-uno-uno-cero cero cero dos mil setecientos noventa y uno, del señor doctor don JUAN BRUJILLO BUSTAMANTE, Intendente de Compañías, de Guayaquil, de fecha: tres de Noviembre de mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil, diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y dos.- ENMIENDADOS: noventa.-VALE.-

Cesario L. Condo Chiriboga
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. - 92-2-1-1-0002791, dictada el 13 de Noviembre de 1.992, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de EQUIDOR S.A. de fojas 25.214 a 25.223, número 3.055 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 24.365 del Repertorio.- Guayaquil, treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-

Héctor Miguel Alcívar Andrade
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Qu

000033007

da archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto # 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y dos .- El Registrador Mercantil .-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de esta escritura a fojas 25769 del Registro Mercantil de 1.977, 75 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.979, 4.212 del mismo Registro de 1.982, 17.399 del Referido Registro de 1.987, 34.629 del antedicho Registro de 1.991, y 2.008 del expresado Registro de 1.992, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y dos .- El Registrador Mercantil .-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: 92-2-1-1-0002.791, del señor doctor don JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE, INTENDENTE DE COMPAÑIAS, DE GUAYAQUIL, de fecha: trece de Noviembre de mil novecientos noventa y dos, la presente fué aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, siete de Diciembre de mil novecientos noventa y dos.-

[Handwritten Signature]
Ab. Cesáreo L. Condo Caribosa
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

